



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN DE 27 DE MAYO DE 2022, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES PARA FUNCIONARIOS DEL MISMO CUERPO, CONVOCADOS POR ORDEN DE 24 DE FEBRERO DE 2022.

Por Orden de 27 de mayo de 2022 se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades para funcionarios del mismo cuerpo.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, podrán las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Se ha constado la existencia de determinados errores de hecho relacionados con la incorrecta inclusión de tres aspirantes en los anexos I y II de la antedicha Orden de 27 de mayo. Se procede en consecuencia a su corrección:

DISPONGO

PRIMERO.- En relación con la aspirante Avilés Laurero María Isabel, con DNI***9973**, que figura en el anexo I de admitidos por acceso por reserva de discapacitados en el presente proceso selectivo en la especialidad de



Educación Infantil, una vez considerada la reclamación presentada en tiempo y forma, debe figurar admitido por el turno de ingreso libre en la especialidad de Educación Infantil.

SEGUNDO.- En relación con la aspirante Cánovas Martínez, Andrea, con DNI***383**, que figura en el anexo II de excluidos en el presente proceso selectivo en la especialidad de Educación Infantil, se comprueba la acreditación de haber abonado los derechos de expedición del título requerido para ingreso en el cuerpo, por lo que debe figurar admitida por el turno de ingreso libre en la especialidad de Educación Infantil.

TERCERO.- En relación con la aspirante Castaño Hernández, Marta, con DNI ***4944**, que figura en el anexo II de excluidos en el presente proceso selectivo en la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés, una vez considerada la reclamación presentada en tiempo y forma debe figurar admitido por el turno de ingreso libre en la especialidad de lengua Extranjera: Inglés, por no ser funcionaria de carrera.

CUARTA.- En relación con el aspirante Hernández Crespo, Pascual, con DNI ***4404**, que figura en el anexo II de excluidos en el presente proceso selectivo en la especialidad de Educación Infantil, una vez considerada la reclamación presentada en tiempo y forma debe figurar admitido en la especialidad Educación Infantil, por el turno de acceso por reserva de discapacitados, al haber acreditado reconocimiento de la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%.

QUINTA.- En relación con la aspirante Noguera Oltra, C. Rocio con DNI ***8544**, que figura en el anexo I admitidos en la especialidad Audición y Lenguaje por el turno libre, una vez considerada la reclamación presentada en tiempo y forma, debe figurar admitida en la especialidad de Audición y Lenguaje por el turno acceso por adquisición de nuevas especialidades, por tener la condición de funcionario de carrera en el cuerpo de maestros.

SEXTA.- En relación con la aspirante Valero Zapata, Nuria con DNI ***3645**, que figura incluido en el anexo II de excluidos en el presente proceso selectivo en la especialidad Educación Infantil, una vez considerada la reclamación presentada en tiempo y forma debe figurar admitido por el turno de acceso libre, al haber acreditado su inscripción como demandante de empleo en la fecha de pago de la tasa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente al margen

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN

Víctor Javier Marín Navarro

